



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 046-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 04 de febrero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 0302 de fecha 04 de febrero de 2022, y escrito S/N, recepcionado en fecha 03 de febrero de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 482-2021-UNAMAD-CU, de fecha 30 de noviembre de 2021, se resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR IMPROCEDENTE, la petición del Dr. Jorge Luis Castillo Hurtado, respecto a la continuación del Procedimiento Administrativo de Designación como Docente Investigador de la UNAMAD, presentado en fecha 26 de octubre de 2021, conforme a los fundamentos precedentes.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Legal, remitan Carta Notarial al docente Jorge Luis Castillo Hurtado, para requerir *la devolución* de S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) por concepto de *subvención* del Proyecto Titulado "VÍAS TERRESTRES EN MADRE DE DIOS: TRANSFORMACIONES SOCIALES Y AMBIENTALES" del año 2016, conforme a los fundamentos precedentes.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Legal, remitan Carta Notarial al docente Jorge Luis Castillo Hurtado, para requerir *la devolución* de S/ 33,355.75 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 SOLES) por concepto de "Bonificación especial a Docente Investigador" del año 2020, al ser un "pago indebido" y "apropiación ilícita"; conforme a los fundamentos precedentes.

ARTÍCULO 4°: REMITIR, la presente resolución y anexos a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para el personal docente de la UNAMAD, con el objeto de determinar si existen elementos suficientes para el inicio del *procedimiento administrativo disciplinario* contra el Docente JORGE LUIS CASTILLO HURTADO de conformidad con el Reglamento del Régimen Disciplinario y Proceso Administrativo Sancionador para el personal docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Que, en fecha 14 de enero de 2022, el señor Jorge Luis Castillo Hurtado, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Consejo Universitario N° 482-2021-UNAMAD-CU, de fecha 30 de noviembre de 2021;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 046-2022-UNAMAD-R**

Puerto Maldonado, 04 de febrero de 2022

Que, con escrito S/N, de fecha 03 de febrero de 2022, el Asesor Legal Externo de la UNAMAD, solicita al Rector, se admita a trámite el Recurso de Apelación presentado por el señor Jorge Luis Castillo Hurtado, contra la Resolución N° 482-2021-UNAMAD-CU, de fecha 30 de noviembre de 2021, en conformidad con el artículo N° 218.2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; garantizando con ello el derecho a la defensa y al debido procedimiento administrativo al administrado;

Que, con Expediente N° 0302, de fecha 04 de febrero de 2022, dispone que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que, el inciso c) del artículo 129° del Estatuto dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector "dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADMITIR A TRAMITE EL RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por el señor Jorge Luis Castillo Hurtado contra la Resolución de Consejo Universitario N° 482-2021-UNAMAD-CU.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la presente resolución se dará de conocimiento al Consejo Universitario para su correspondiente ratificación.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, vía correo electrónico, la presente resolución a las oficinas correspondientes para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA
DE MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almazán Huamán
RECTORA (e)

C.c.:
R
VRA
VRI
OCI
DAL
URH
HHDL/R
RYHP/SG
RBCH/EA